- Datos del centro.
- Introducción.
- Análisis de cada uno de los factores que inciden en la convivencia del centro escolar de E. Primaria Pablo de Olavide.
- Objetivos que se persiguen.
- Contenidos del Plan de Convivencia.
 - a. **Diagnóstico**
 - b. Establecimiento de normas de convivencia generales del centro y particulares de cada aula.
 - c. Composición. Plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
 - d. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro.
 - e. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.
 - f. Detección de necesidades de formación de la comunidad educativa en la materia.
 - g. Estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.
 - Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante un sistema de gestión de centros educativos.
 - i. Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
 - j. En su caso, funciones del delegado o la delegada de los padres y de las madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

- k. Actuaciones previstas en cada uno de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas responsables, recursos disponibles y los procedimientos a seguir.
- Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro en relación con el tratamiento de la convivencia del mismo.
- m. Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del centro, en coordinación con quienes ejercen la orientación para el tratamiento de la convivencia en los grupos de alumnos y alumnas.
- n. Actuaciones de la tutora o el tutor y del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.
- o. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones.
- p. **Anexos.**
- q. Memoria del Plan de Convivencia.
- r. Bibliografía básica.
- s. Legislación.

Datos del centro.

CEPR Pablo de Olavide.

Gutiérrez Piñeres s/n. 11660. Prado del Rey. (Cádiz)

Nuestras webs:

- http://www.juntadeandalucia.es/averroes/polavide
- http://www.omerique.net/polavide

e-mail: <u>11004118.averroes@juntadeandalucia.es</u>

Teléfonos: 956 70 99 40/41.

Fax: 956 70 99 42.

• **Dirección:** D. Juan Tomás Rodríguez Domínguez.

• **Jefatura de Estudios:** D. Benito García Peinado.

Secretaria: Da Carmen Domínguez Chacón.

- Coordinación Plan de Apertura: D. Juan Tomás Rodríguez
 Domínguez.
- Coordinación Escuela espacio de paz: Da Ma José
 Castellanos Gómez.
- Coordinación proyecto de co-educación. Ma Pilar Gutiérrez Ruiz.
- Coordinación Plan Deporte en la Escuela. Carmen Domínguez Chacón.
- Coordinación TIC : Benito García Peinado.

Este proyecto se ha elaborado durante el primer trimestre del curso escolar 2007/08.

Ha sido valorado y discutido por todos los sectores de la Comunidad Educativa que conforman el centro escolar de E. Primaria Pablo de Olavide de Prado del Rey. (Cádiz)

Sesiones de ETCP de Octubre y Noviembre de 2007. Sesiones de Claustro de Noviembre de 2007. Sesión de Consejo Escolar de 19 de Noviembre de 2007.



Introducción.

La población escolar.

El CEPR Pablo de Olavide atiende a una población escolar comprendida entre los seis y los once/doce años de edad perteneciente a la localidad de Prado del Rey. Situado en la Sierra de Cádiz, la economía de la localidad se sustenta en diferentes factores productivos y eso incide en que el alumnado de este centro, como del otro colegio de la localidad de E. Primaria, sea muy heterogéneo y de diversa procedencia sociocultural.

Si bien es cierto que la localidad ha sufrido un periodo de agotamiento de sectores como el de la piel, con lo que determinadas familias están pasando por un periodo de dificultades, el nivel general de la población escolar que atendemos es medio.

Los servicios.

En lo que respecta a servicios para-educativos (biblioteca municipal, teatros y espacios destinados al ocio,...) son relativamente escasos aunque los existentes son bastante utilizados y conocidos por el alumnado. (Pabellón deportivo, biblioteca municipal, centro Guadalinfo,...)

El centro.

En lo que se refiere al centro educativo, no existen problemas de convivencia especialmente llamativos ni dificultades específicas en el desarrollo de las clases ni las actividades diarias, aunque si hemos venido notando en los últimos años un deterioro en las relaciones del alumnado y el comportamiento general en el centro. Además siempre surgen casos puntuales de trastornos conductuales y comportamientos disruptivos especialmente señalados en determinadas individualidades, por lo que se hace necesario establecer un protocolo de actuaciones, ya contemplado en el reglamento de organización y funcionamiento, que actualizamos de acuerdo a las sugerencias aportadas por la normativa y la bibliografía que se reseña al final de este proyecto.

En este sentido, el centro educativo, sensibilizado con el tema que nos ocupa, forma parte desde hace varios cursos ya de un proyecto de Espacio de paz compartido por todos los centros educativos de la localidad en el que se han desarrollado numerosas actividades que se han venido insertando en nuestro currículum.

¿Qué se pretende?

En ningún caso, este Plan de Convivencia supone establecer un catálogo de normas y sanciones, sino que debe ser un instrumento que propone medidas para seguir profundizando en el tratamiento educativo de los

conflictos y que favorezcan un clima positivo en el que prevalezcan los valores de libertad, respeto, solidaridad y comprensión, en el que aprendamos a resolver nuestros problemas con diálogo y en un clima de paz y siempre bajo una idea básica, "la participación como la mejor forma (la más eficaz) de mejorar la convivencia".

Benito García Peinado. Jefe de Estudios.

 Análisis de cada uno de los factores que inciden en la convivencia del centro escolar de E. Primaria Pablo de Olavide.

Cuando hablamos de convivencia tenemos que partir de la idea de que este concepto es muy amplio y en él inciden multitud de factores que es necesario contemplar y analizar.

El modelo de convivencia que se da en las escuelas no es ni más ni menos que el reflejo de la sociedad en la que se inserta y como tal, debemos ser conscientes de nuestras posibilidades de mediación. El trabajo debe ser por tanto, un trabajo que se aborde desde una perspectiva global en el que se consideren al menos los siguientes factores:

- El tipo de sociedad en la que se desenvuelve nuestro alumnado. Ante "valores" sociales del "todo vale" se deben imponer criterios de esfuerzo y respeto a través de la participación. Estamos inmersos en la sociedad del consumo, del tiempo libre, (que hay que aprender a usar) y de la comunicación.
- La cultura y los valores subyacentes que se transmiten desde el contexto social.

Ante enunciados como "Tú a lo tuyo", "así es la vida", "las cosas son como son",...hay que potenciar el compromiso, la justicia, el respeto, la solidaridad,...

En nuestra localidad, detectamos principalmente una actitud machista del alumnado y para ello, hemos organizado y desarrollado el plan de coeducación con actividades como la creación del aula hogar, con la que pretendemos luchar contra esa dinámica de actuación contra las mujeres.

Solo desde la escuela y a corta edad, se puede aprender a actuar y a valorar las tareas de las que se ha venido encargando tradicionalmente la mujer y fomentar la cooperación e igualdad entre sexos.

El entorno familiar.

La manera en que se resuelven los conflictos en la familia se convierte en referencia para los alumnos y alumnas. Actuar con las familias mediante contratos de actuación es una opción que nos planteamos para educar en el diálogo.

 Los medios de comunicación y su influencia en los modelos de comportamiento ante determinadas situaciones.

Del mismo modo, en los planes tutoriales se recogen actividades en las que se analizan de forma crítica los papeles que se les dan a los diversos colectivos en los medios de comunicación.

La cultura o el entorno escolar. El alumnado

El alumnado se muestra predispuesto y participativo. Fácilmente motivable y entregado a las tareas que implican nuevas formas de actuar y de relacionarse. Este es nuestro principal recurso, un alumnado que creemos abierto a esta manera de pensar.

Igualmente el equipo de profesionales que compone el claustro se encuentra receptivo al cambio de mentalidad y en cuanto a la actuación frente a los conflictos se muestra predispuesto a la utilización de estrategias que ayuden a generar un mejor clima de convivencia en el centro.

• Objetivos que se persiguen.

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural y en el fomento de la igualad entre hombres y mujeres.

d. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro.

Contenidos

a. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.

Para realizar el este diagnóstico analizamos:

 Las características del centro y de su entorno: ubicación, accesos, horarios, recursos materiales,...

El alumnado tiene suficientes propuestas de ocio y actividades de enriquecimiento y formación en la localidad que se ofertan desde el propio centro y desde otras entidades educativas.

Se ha puesto en marcha en la localidad un plan de deporte en la escuela con multitud de talleres deportivos, están varios equipos y disciplinas deportivas que se practican en distintos espacios de la localidad, funciona la escuela municipal de música, actividades extraescolares en los centros de E. primaria y de Infantil correspondientes al Plan de Apertura, Centros Guadalinfo, Biblioteca Municipal,... en lo que podríamos denominar una oferta cultural "suficiente"

Los centros educativos cuentan en sus instalaciones con los recursos necesarios para desarrollar estas actividades y permanecen abiertos desde las 7:30 hasta las 21:00 horas de lunes a viernes.

Las instalaciones del centro son relativamente nuevas y ofrecen unas condiciones de acceso y utilización adecuadas. Podemos afirmar que se rentabilizan al máximo las instalaciones y recursos disponibles.

b. Las características de la comunidad educativa. Estabilidad de las plantillas del personal docente y no docente, características económicas de las familias, diversidad del alumnado...

Nuestra plantilla no es estable. En estos últimos años se ha producido una regeneración de la misma y sólo un porcentaje de esta plantilla permanece estable en el centro. Contamos con más de la mitad de la plantilla en situación de provisionalidad o de interinidad y esperamos que esto se vaya solucionando con el paso de los cursos próximamente.

Aun así, hemos de considerar que existe una línea de actuación planteada desde hace varios cursos y que se sigue en planteamientos generales por la totalidad de la plantilla, sea o no permanente.

La situación socioeconómica de la población es media. El alumnado es heterogéneo.

Se está detectando un incremento de la población escolar (cinco/seis casos en los últimos años) proveniente de otras situaciones o localidades que acceden a esta comunidad escolar. Esto contribuye a la diversidad del alumnado que se escolariza en nuestro centro.

c. La situación actual de la convivencia en el centro es buena. Se han detectado algunos problemas de comportamiento y conducta por falta de hábitos en los primeros cursos de E. Primaria y algunos casos concretos de problemas de conducta en el último curso de la etapa, casos anecdóticos por su singularidad, aunque sí se ha notado un deterioro de las condiciones de trabajo y realización de tareas tanto en el centro como en casa.

- d. Ante estas situaciones conflictivas se tiene organizado un sistema de reuniones, sanciones,... organizadas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- e. La participación de las familias cuando se les es requerida es alta, mostrándose un interés y asistencia alta. Una de las actuaciones que se desarrollan en estos casos es la firma del acuerdo de colaboración entre escuela y familias, que se suele llevar a cabo en estas circunstancias.
- f. Un aspecto importante a reflejar es la colaboración que desde otros estamentos, como el EOE de zona se nos da ante estas situaciones.
- b. Establecimiento de normas de convivencia generales del centro y particulares de cada aula.

En el Reglamento de Organización y funcionamiento del centro se detallan los aspectos concretos sobre derechos y deberes del alumnado así como las normas generales de convivencia, en cambio, la normativa actual nos obliga a especificar detalladamente los siguientes apartados:

1. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DIDÁCTICA PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

- a. La Asamblea como espacio debe resolver los conflictos y elaborar normas comunes de convivencia que sean interiorizadas por todos. En la Asamblea los alumnos interiorizarán los valores educativos y los deben traducir a normas y pautas de conducta. Las asambleas tendrán una periodicidad quincenal mínima y se realizarán cuando lo requieran las circunstancias. Serán utilizadas tanto para la resolución de conflictos como para organización y funcionamiento del grupo. Los puntos a tratar en los mismos serán extraídos del los buzones que se colocarán en cada grupo con los siguientes lemas:
 - i. Propongo (propuestas de mejora).
 - ii. Felicito (lo que me parece que está bien).
- b. Los maestros deben mantener unos criterios claros y aplicables por igual al conjunto de los alumnos y deben conseguir que los alumnos perciban que lo hacen desde el respeto y desde la preocupación por su proceso formativo y el de los demás.
- c. Los maestros, tanto del mismo curso como de un mismo nivel y de un mismo ciclo, deben seguir las mismas pautas de actuación ante la falta de disciplina y llevar a la práctica las medidas que se acuerden sobre la mejora de la convivencia en el centro.
- d. Es recomendable la existencia de rincones y de talleres, ya que incrementan la motivación de los alumnos y permite el acercamiento de los alumnos entre sí y el trabajo cooperativo en grupo.
- e. Las actividades basadas en la experimentación, manipulación lúdica de materiales didácticos o del entorno conlleva un mejor rendimiento escolar y una mejora de las relaciones de convivencia en el aula.

- f. Utilizar como estrategia la ayuda de los alumnos más avanzados en su proceso educativo a los más retrasados, los más abiertos a los más tímidos.
- g. Valorar a los alumnos y utilizar el refuerzo positivo en cuanto observemos su interés, aunque el resultado de su esfuerzo no sea todo lo bueno que quisiéramos.
- n. Mantener en el aula, en el recreo, pasillos,.... una actitud vigilante que permita que no vayan a más y deteriore el ambiente aquellas conductas contrarias y perjudiciales para la convivencia.
- i. Incluir en las programaciones de aula juegos para la paz y la convivencia y estrategias de resolución de conflictos.
- j. Llevar a la práctica el Plan de Acción Tutorial de cara a los alumnos y de cara a los padres. Contar con espacios horarios dedicadas a sesiones de tutoría individual y colectiva.
- k. Implicar a los padres en el proceso educativo de sus hijos y de la clase como colectivo en cuanto que favorece o perjudica este proceso. No se debe esperar a que el problema de convivencia que plantea un alumno sea demasiado grave para llamar a sus padres e implicarles en la evolución de los acontecimientos y en las medidas a adoptar tanto en la escuela como en casa.
- El alumno debe conocer sus derechos pero también debe conocer sus obligaciones como estudiante y cumplirlas. Dar a conocer las obligaciones por escrito.
- m. Ejercer la acción tutorial inmediatamente que se produzca el conflicto ya sea tanto de carácter leve como grave. En función de sus características se darán los pasos oportunos (tutor, jefe de estudios, director) y se aplicará la legislación vigente (comisión de convivencia, consejo escolar...) que se especifica en la normativa legal y de este reglamento.
- n. Crear un ambiente agradable y distendido en la clase, en el que los alumnos sientan que pueden contar sus vivencias, sus

opiniones, sus preocupaciones en interacción con los demás, incluido el maestro.

- o. Crear la conciencia en los alumnos de que a la escuela se viene no sólo a aprender contenidos académicos sino también valores educativos necesarios a su formación como persona.
- p. Elaborar programaciones docentes que faciliten la implicación y participación de los alumnos mediante la selección de metodologías que la posibiliten:
 - i. Metodologías investigativas, lúdicas, participativas, manipulativas, ...
 - ii. Crear responsabilidades llevadas rotativamente por los alumnos y evaluadas en la asamblea.
 - iii. Talleres y rincones de actividades contempladas en la organización del aula.
 - iv. Observar la curva del rendimiento del alumno para organizar actividades distintas.

Y SU CORRECCIÓN

Tomado de: DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

- 1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:
- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia.
- 3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.
- 4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a

partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 21. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

- 1. Por la conducta contemplada en el artículo 20.1.a) del presente Decreto se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:
- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.

Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

- 2. Por las conductas recogidas en el artículo 20 del presente Decreto, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.

Tomado de: DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

Artículo 23. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- 1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:
- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 24. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- 1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 23 del presente Decreto, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.
 - PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS A SEGUIR CUANDO SE VULNERAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES.
- c. Composición. Plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

c.1. Composición.

Dicha comisión está formada por:

- Director/a. (Presidencia)
- Jefe de Estudios.
- Dos profesores o profesoras.
- Cuatro madres o padres del alumnado.

Todos ellos/as elegidos por cada uno de los profesores de entre sus representantes en el CE.

c.2. Plan de actuación.

De acuerdo con las funciones que se le encomiendan en el art. 8 del Decreto 19/2007:

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d. Mediar en los conflictos planteados.
- e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y mediadas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f. Proponer al Consejo Escolar las mediadas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h. Realizar, por delegación del CE, el seguimiento del Plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan

produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al CE las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.

i. Cualesquiera que puedan serle atribuidas por el CE, relativas a las normas de convivencia en el centro.

c.3. Plan de reuniones.

Tendrá <u>al menos cinco reuniones anuales</u> de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas.

Al inicio del curso, una en cada trimestre y una final donde se evalúe el plan de convivencia y la memoria del mismo.

d. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro.

En el uso de nuestra autonomía, los diversos ciclos educativos y el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica decide **no poner en funcionamiento el aula de convivencia en nuestro centro**, dado el estudio y análisis de la situación propia de nuestro centro.

e. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

Las medidas que adoptaremos serán:

 a. Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.

Encuentros de delegados y delegadas con la dirección del centro, asambleas de aula,...

Una de las estrategias de participación de los alumnos será la Asamblea de curso. Las asambleas deben reflejar los siguientes aspectos:

Lograr la participación activa del alumno en su propio proceso de aprendizaje (ideas previas, hipótesis de trabajo, aportaciones...)

La Asamblea sirve para trabajar y acordar entre todos las normas de convivencia que rigen la vida del aula y del centro. (En ella se tratarán de resolver los conflictos que surjan en un clima de respeto y tolerancia).

La Asamblea debe ser el lugar en el que se revise la enseñanza y el aprendizaje que se produce en el aula.

La Asamblea debe ser el lugar donde los alumnos puedan realizar aportaciones a la vida del centro, tanto para que colaboren con semanas culturales, como para que aprendan a opinar y dar soluciones.

La utilización de la Asamblea de clase concretaría ciertas finalidades educativas del centro. Tales como:

Educar en la autonomía moral e intelectual del alumno.

Educar en el respeto, la tolerancia, la igualdad y la convivencia pacífica.

Optamos por la mediación como medida en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse y se propone para ello la creación de **grupos de mediación**, que estarán constituidos por:

- Profesorado.
- Orientadora de referencia.
- Alumnado.
- Familias.
- En su caso, educadores sociales y otros profesionales externos al centro.

El procedimiento para desarrollar la mediación, las personas integrantes y agentes que deben intervenir, los compromisos a que se pueden llegar y el proceso en sí mismo de actuación será puesto en marcha en nuestro centro por el equipo directivo, equipo de orientación educativa y tutor/a implicado en cada caso.

b. Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado.

Los agrupamientos flexibles y las medidas de atención al alumnado se organizan en función de las necesidades del centro en coordinación con el equipo de ciclo y equipo directivo del centro.

- c. Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.
- d. Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

No tenemos constancia casos específicos de acoso e intimidación. Estas conductas, sin embargo, se encuentran tipificadas como conductas gravemente perjudiciales para la marcha y la convivencia escolar en nuestro centro y en consecuencia, se establecen las pautas de actuación con relación a las mismas.

- e. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres a través de la puesta en marcha de un plan de coeducación.
- f. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como las entradas, los recreos, los cambios de clase...

En cuanto a espacios y horarios "de riesgo" no se presenta en nuestro centro, una problemática específica. En todo caso, existen normas de organización interna que regulan tanto los cambios de clase, como los momentos de recreo, entradas, salidas del centro,...

En nuestro caso, no se detectan por el momento situaciones de conflictividad expresa en estos momentos, dándose los problemas detectados de conducta en horario normalizado de aula.

En aquellos momentos en que el alumnado, por cualquier causa deba permanecer en un determinado espacio sin la presencia de un maestro/a hemos organizado la pauta de actuación contando con el delegado o la delegada de clase.

Tanto en subidas como bajadas y desplazamientos por el centro los alumnos y alumnas siempre deben hacerlo acompañados por un/una responsable.

Compromisos de convivencia.

Una de las principales actividades que se pueden llegar a plantear en el tratamiento de un determinado caso de conflictividad es el contrato o compromiso de convivencia.

El procedimiento es:

- El tutor/a dará traslado al director/a del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que este verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor/a para que lo suscriba.
- Una vez suscrito el compromiso de convivencia el tutor/a dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará a la comisión de convivencia.
 - Este tipo de compromiso también podría firmarse conjuntamente entre el centro, la familia y el propio alumnado, como manifestación de que existe voluntad de modificar aquellas actitudes o comportamientos que afectan a la convivencia del centro.
- f. Detección de necesidades de formación de la comunidad educativa en la materia.

Pensamos que para poder contar con una formación equilibrada en la resolución de conflictos, el profesorado y las familias deben recibir formación específica en valores, inteligencia emocional, relaciones interpersonales, igualdad entre hombres y mujeres, mediación, como se recoge en el plan de formación del profesorado especificado en nuestro Plan de Centro.

g. Estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.

Se establece un calendario de revisión y actualización del Plan de convivencia propuesto. Al mismo tiempo, toda la documentación elaborada y las estrategias propuestas se presentan al ETCP que posteriormente elevará las propuestas de actuación a los diferentes ciclos.

Una copia de este plan de convivencia se expondrá en formato PDF en la web del centro.

 Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante un sistema de gestión de centros educativos.

Cada conflicto planteado debe ser recogido por escrito y elevado posteriormente al Jefe de Estudios tanto si la solución dada ha sido efectiva como si la resolución del mismo no ha tenido las consecuencias esperadas. En cada caso, se optará por el documento correspondiente tal y como se señala en el apartado de anexos.

Buzón de consultas y sugerencias: convivenciaescolar.ced@juntadeandalucia.es

Teléfono de asesoramiento gratuito: 900 102 188

Información y asesoramiento: Gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.

i. Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

Los delegados y subdelegados serán elegidos por votación libre y secreta en el mes de Diciembre haciéndola coincidir con la celebración del Día de la Constitución. Coordinados por el tutor se podrán organizar campañas de presentación de candidaturas. Serán designados los que obtengan el mayor número de votos. Si al

comienzo de curso el delegado/a no coincidiera con su grupo se realizará una votación a libre y secreta para la elección del mismo hasta la celebración de las elecciones en todo el centro. En caso de no cumplir correctamente con sus funciones se podrá elegir nuevo delegado.

Las funciones del Delegado serán las siguientes:

- Representar a la clase ante los maestros.
- Anotar las faltas de asistencia y puntualidad. Deberán ser comprobadas por el tutor.
- Coordinar la organización interna de la clase.
- Anotar las faltas de disciplina e informar al tutor y al Jefe de Estudios, en su caso.
- Cerrar las puertas de las aulas a la salida y recreos.
- Tener conocimiento del funcionamiento del colegio y de la parte del R.O.F. que afecte a los alumnos según su edad y capacidad.
- Asistir a las reuniones del Consejo de Delegados, y a todas aquellas que su cargo le confiera.
- Las que se le confieren en Plan de Autoprotección.

Serán funciones del Subdelegado:

- Sustituir al delegado en caso de falta.
- Ayudar a éste en el funcionamiento interno de la clase.
- Asistir a las reuniones del Consejo de Delegados.
- Todas aquellas que le encomiende el Delegado.
- j. En su caso, funciones del delegado o la delegada de los padres y de las madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos

entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

No ha lugar en nuestro centro.

- k. Actuaciones previstas en cada uno de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas responsables, recursos disponibles y los procedimientos a seguir.
- Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro en relación con el tratamiento de la convivencia del mismo.
- m. Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del centro, en coordinación con quienes ejercen la orientación para el tratamiento de la convivencia en los grupos de alumnos y alumnas.

Cada martes de cada semana la orientadora de referencia (EOE) acude al centro donde se le informa de los posibles casos de conflictividad en el aula. Como persona implicada, tomará decisiones junto a los tutores/as del alumnado para entrevistarlo, entrevistar a las familias, tomar decisiones conjuntas, llegar a acuerdos, analizar las situaciones en que se da la conducta problemática,...

Este protocolo de actuaciones ha sido recogido en el plan de actividades que el EOE de zona realizará en el centro y que se firmó en Octubre 2007 como parte de las reuniones iniciales.

n. Actuaciones de la tutora o el tutor y del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.

Una vez que las tutorías son informadas de la llegada de un nuevo alumno/a el responsable de esta tutoría planteará al grupo actividades de acogida y de "puesta al día" tanto con las familias, a través de una reunión de tutoría inicial como con el alumnado, al que se le puede asignar un compañero/a mediador durante los primeros días de escolarización en el centro.

o. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones.

Se adjunta a este plan el listado de actuaciones que en esta materia se están llevando a cabo en el centro.

p. Anexos.

 Se adjunta a este plan un listado de documentos específicamente elaborados.

q. Memoria del Plan de Convivencia.

Este plan de convivencia será revisado al final de cada curso escolar. Dicha memoria se incorporará a la Memoria final del curso y deberá contener los siguientes aspectos:

- a. Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b. Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la Comunidad educativa.
- c. Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d. Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.

- e. Evaluación del proceso y de los resultados.
- f. Documentación elaborada.

r. Bibliografía básica.

- Rafael Mesa Sánchez. CODAPA. Ediciones Adhara. Granada 2007.
 Guía para la participación en la elaboración del Plan de Convivencia en los centros educativos.
- Servicio provincial de Inspección de Educación de Cádiz. Delegación
 Provincial de Educación de Cádiz. Junta de Andalucía.

s. Legislación.

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, Decreto 85/1999 por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y Proyecto de Ley de Educación en Andalucía. (arts 6,7 y 8)
- Decreto 85/1999, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado en Andalucía.
- Decreto 19/2007, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Pablo de Olavide.